

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Presidenta del Comité Interno de Validación del Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, con fundamento en Nuevos Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto” en el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 17 de agosto del 2020.

CONVOCA

A las Micro y Pequeñas Empresas, en lo sucesivo MYPES, establecidas en el Estado de Jalisco, lideradas por mujeres, que tengan entre 1 y 100 personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y que hayan sido afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; a participar en el Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, conforme a las siguientes bases:

I. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases y procedimiento para la recepción de solicitudes y selección de beneficiarias del Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO” para el ejercicio fiscal 2020, y con ello, apoyar a las Micro y Pequeñas empresas (MYPES), lideradas por mujeres en el estado de Jalisco, a través de la inyección de liquidez que les permita cubrir los gastos de nómina y capital de trabajo, contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco, agravadas por la crisis generada por la pandemia COVID-19.

II. Cobertura

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, que abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

III. Monto Global de la Convocatoria

El monto global de esta convocatoria es de \$66,995,640.39 (sesenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 39/100 M.N.).

IV. Apoyos a otorgar

El Apoyo económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada registrada en el IMSS, y estará topado a 10 personas empleadas, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por empresa.

En el caso de personas físicas que tengan más de una empresa, el apoyo se encontrará topado a 10 personas empleadas, es decir, a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de empresas que tenga.

Los montos y topes máximos de apoyo descritos anteriormente, serán válidos para todas las solicitantes, con excepción de aquellas que hayan sido beneficiarias del Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, en cuyo caso podrían acceder al apoyo del presente Programa, si cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a) Si la solicitante comprueba haber liquidado el saldo total del crédito de dicho programa, a través de la carta de no adeudo expedida por el Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá solicitar hasta el tope máximo de montos.
- b) Si la solicitante tiene saldo deudor en el Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal” y el monto aprobado en el presente Programa “Empresarias de Alto Impacto” es superior a dicho saldo, se podrá otorgar el diferencial, siempre y cuando compruebe que mantuvo los puestos de trabajo registrados en aquel programa.

El monto aprobado en el presente Programa, se utilizará primeramente para saldar el crédito del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, o en su caso para pagarlo parcialmente y sólo en caso de existir remanente se le entregará a la Beneficiaria. La comprobación deberá realizarse sobre la totalidad del monto solicitado en el presente Programa.

V. Temporalidad

Las solicitantes que resulten beneficiadas por este programa por una única ocasión, recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2020, una vez que se haya cumplido lo que establezca la presente convocatoria y se haya firmado la documentación jurídica correspondiente.

VI. Requisitos para personas físicas

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la MYPE;	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria;
2	Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;
3	Demstrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
4	Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;	SUA o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA) acompañado del recibo de pago correspondiente;
5	Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus personas empleadas;

6	Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas y su pago correspondiente;
7	Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
8	Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria e institución bancaria;
9	En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo
10	En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.



VII. Requisitos para persona jurídica o moral

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;	Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se dé cuenta que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;
2	Situación fiscal vigente, activa y actualizada.	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
3	Acreditar la identidad de la persona Representante Legal;	Identificación oficial vigente (INE o pasaporte mexicano) y CURP; de la persona Representante Legal de la persona jurídica o moral; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria;
4	Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal con su debida boleta registral;
5	Demstrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco.	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;

6	Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;	SUA o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA) acompañado del recibo de pago correspondiente;
7	Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato vigente de prestación de servicios de la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas;
8	Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas y su pago correspondiente;
9	Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
10	Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por la persona representante legal;
11	En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la	Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o

	fecha en la que se registró a dicho programa.	b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo
12	En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

La documentación se deberá pre cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro disponible en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte de la solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar a la solicitante vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

La solicitante podrá acceder nuevamente a la Plataforma de Registro para realizar la solventación documental que se le haya requerido. En caso de que transcurran 3 días hábiles después de emitida la notificación sin que la solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y ésta será notificada vía correo electrónico.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en los Lineamientos respectivos, serán desechados de plano.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda la información proporcionada, así como documento que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de las personas responsables del programa y las instancias de fiscalización.

VIII. Criterios de Selección

El Programa se centrará en las MYPES lideradas por mujeres establecidas en Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

Tendrán prioridad de selección las solicitantes que, habiendo cumplido con los presentes criterios de elegibilidad y requisitos, hayan participado en las capacitaciones para no beneficiarias del programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019.

IX. Proceso de selección

La Dirección de Programas Estratégicos, adscrita a la SISEMH, será la dirección responsable de realizar la validación jurídica de los documentos presentados por las participantes, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Una vez que se ha verificado que se cumplen con los requisitos de elegibilidad y en caso de resultar positiva dicha verificación, se enviará el trámite al CIV donde se procederá con la valoración.

El CIV evaluará a cada una de las solicitudes y seleccionará a las beneficiarias, utilizando el sistema de puntajes descrito en el siguiente punto. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta que la disponibilidad presupuestal lo permita.

En caso de ser seleccionada, se le notificará a la beneficiaria vía electrónica el día y la hora en que deberá acudir a una cita presencial para cotejar los

documentos y en su debido caso firmar la documentación jurídica correspondiente y carta bajo protesta de decir verdad y se obliga a realizar la comprobación establecida en el numeral 10.4 de los Lineamientos.

X. Criterios de Evaluación

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 65 puntos.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Antigüedad de la Micro y Pequeña Empresa	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES con mayor antigüedad
Modalidad de Contratación	Hasta 10	Se privilegiará la contratación directa
Género de tomadoras de decisiones.	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES cuyas personas Propietarias y Representante Legal sean mujeres.
Género de las Personas Trabajadoras	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES con mayor número de mujeres contratadas.
Sector	Hasta 25	Se privilegiará a sectores que fueron considerados no esenciales y suspendieron operaciones.
Cuestionario Diagnóstico.	Hasta 35	Llenado completo en formulario y potencialidad de la empresa.
Total	100	

El CIV se reservará la facultad de modificar la calificación mínima durante la ejecución del Programa en función de la disponibilidad presupuestal.

XI. Criterios de Exclusión

- a) Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, que se encuentre en conflicto de interés;
- b) En caso de persona jurídica, que la socia mayoritaria o representante legal, sea funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno y se encuentre en conflicto de interés;
- c) Las solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetas de apoyo alguno mediante el presente programa;
- d) Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la SISEMH;
- e) Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH;
- f) Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la SISEMH;
- g) Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- h) Haber sido beneficiada y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
- i) Haber sido beneficiada del Programa Reinicia "Para Nómina y Capital de Trabajo";
- j) Haber sido beneficiaria del Programa Fuerza Mujeres, para el ejercicio fiscal 2020; y
- k) Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV)

XII. Comprobación del Apoyo Económico.

Transcurridos 30 días naturales después de que la Beneficiaria reciba el apoyo económico, ésta contará con 15 días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral acreditada a través del Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA)

emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registrada al inicio del programa.

La Beneficiaria deberá de ingresar al sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y deberá de cargar los siguientes documentos:

1. Cédula de Determinación de Cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) o la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas (emisión mensual anticipada EMA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que deberá demostrar que se mantuvo el número de personas trabajadoras contenidas en la plantilla laboral durante el mes inmediato posterior a su registro.
2. Comprobante de pago correspondiente.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de la dirección responsable del programa y las instancias de fiscalización. Se notificará a la interesada el resultado de la revisión.

XIII. Reintegro de recursos por parte de la Beneficiaria

Si la beneficiaria al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento establecido en los presentes lineamientos, se solicitará el reintegro total de los recursos en un plazo de tres días hábiles.

- En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en la presente convocatoria y en los lineamientos del programa, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los cinco días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total de los recursos, en un plazo de tres días hábiles.
- En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción a la Beneficiaria, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico.

XIV. Vigencia.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 24 de agosto de 2020 dos mil veinte hasta el día 25 de septiembre de 2020 dos mil veinte o hasta que se agote el fondo establecido en los Lineamientos del Programa.

XV. Información de contacto oficial.

Para consultar dudas sobre la convocatoria, están a su disposición los teléfonos 33-3160-0789 y 33-2014-1268 el correo altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx

Información Adicional.

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionadas como beneficiarias, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS del Programa Reinicia “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 17 de agosto del 2020, en la liga: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-17-20-bis.pdf>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

María Elena García Trujillo

Presidenta del Comité Interno de Validación de los Lineamientos del
Programa Empresarias de Alto Impacto.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO.

CATEGORÍA B: ESCUELAS PRIVADAS CON METODOLOGÍAS O CUIDADOS ESPECIALIZADOS, PERTENECIENTES A MUJERES

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Presidenta del Comité Interno de Validación Programa REINICIA Empresarias de Alto Impacto con fundamento en los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, así como sus modificaciones publicada el 7 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, en el mismo medio oficial de difusión.

CONVOCA

A todas las escuelas privadas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporados a la Secretaría de Educación Jalisco, con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres, domiciliadas en el estado de Jalisco, que cobren una cuota máxima mensual de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por estudiante y que tengan entre 1 y 100 personas empleadas y que hayan sido afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; a participar en la entrega de los Apoyos Económicos del Programa REINICIA “Empresarias de Alto Impacto” para el ejercicio fiscal 2020 conforme a las siguientes bases:

I. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases y procedimiento para la recepción de solicitudes y selección de beneficiarias de la categoría B del Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO” para el ejercicio fiscal 2020, y con ello, apoyar a escuelas privadas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporadas a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres, domiciliadas en el estado de Jalisco, a través de la inyección de liquidez que permita cubrir los gastos

de nómina, capital de trabajo y pago de servicios, favoreciendo la conservación de los empleos en la entidad, y contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres, agravadas debido a la crisis generada por la pandemia COVID-19.

II.- Cobertura.

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

III.- Monto Global de la Convocatoria.

El monto global de esta convocatoria es de \$10,500,000.00 (Diez millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).

IV. Montos y porcentajes de apoyo:

Categoría B. Reinicia Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres

Característica de la empresa	Empleos	Monto máximo hasta	Porcentaje máximo de apoyo
Escuelas privadas	Hasta 100	\$150,000.00	100%

El Apoyo Económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), por persona empleada y estará topado a 15 personas empleadas, es decir, hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por escuela incentivada; así mismo, podrá utilizar el recurso para el pago de capital de trabajo (arrendamiento, luz, etc., según se definen en los lineamientos que dan origen a esta convocatoria).

En el caso de personas físicas que tengan más de una escuela, el apoyo se encontrará topado a 15 personas, es decir, hasta por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de escuelas que tenga.

La candidata a ser beneficiaria podrá mezclar los recursos entre nómina y capital de trabajo, siempre y cuando no exceda el monto otorgado.

V. Requisitos:

Los datos y documentos (exclusivamente en formato PDF) deberán proporcionarse mediante el formulario de registro publicado en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>. Luego de la revisión jurídica, y en caso de que la solicitante resulte seleccionada, le será indicado cuáles documentos deberán ser presentados en original para cotejo, y una vez cotejada la información se devolverán los originales.

Como Persona Física.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la escuela	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la escuela se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo)

<p>Acreditar su plantilla laboral;</p>	<p>Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en esta Convocatoria.</p>
<p>Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;</p>	<p>Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el último ciclo escolar 2019-2020 o Carta compromiso 2019-2020 emitidas por la Secretaría de Educación Jalisco.</p>
<p>Acreditar la cuota mensual cobrada a la alumna/o; y</p>	<p>Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020.</p>
<p>Acreditar la metodología o cuidados especializados que ofrece la escuela.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad membretada por la escuela, donde se informen tanto las características de la población estudiantil a la que se atiende como una descripción de la metodología de enseñanza o cuidados especializados que se brindan a esa población.</p> <p>Evidencia publicitaria (publicación en redes sociales de la escuela, fotografías de impresos o banners publicitarios) o de información institucional por medio de la cual se ha informado acerca de que la escuela ofrece la metodología o cuidados especializados.</p>
<p>Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.</p>	<p>Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.</p>

Como Persona Moral.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Sólo en caso de participar como Asociación Civil, acreditar paridad o mayoría de mujeres en la integración de su Consejo y que la Presidenta del mismo sea mujer.	Carta bajo protesta de decir verdad membretada en donde se informe sobre la integración del Consejo de la Asociación y firmada por la Representante Legal.
Acreditar la identidad de la persona Representante Legal;	Identificación oficial de la persona Representante Legal o apoderada legal de la persona jurídica o moral y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal o apoderada y en su caso, con su debida boleta registral cuando la ley así lo requiera;
Acreditar existencia de la persona jurídica o moral;	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;

Demostrar que la escuela se encuentra establecida en el estado de Jalisco	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad. (Anexo)
Acreditar su plantilla laboral;	Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en esta Convocatoria.
Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;	Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el último ciclo escolar 2019-2020 o Carta compromiso 2019-2020 emitidas por la Secretaría de Educación Jalisco.
Acreditar la cuota mensual cobrada a la alumna/o; y	Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020.

<p>Acreditar la metodología o cuidados especializados que ofrece la escuela.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad membretada por la escuela, donde se informen tanto las características de la población estudiantil a la que se atiende como una descripción de la metodología de enseñanza o cuidados especializados que se brindan a esa población.</p> <p>Evidencia publicitaria (publicación en redes sociales de la escuela, fotografías de impresos o banners publicitarios) o de información institucional por medio de la cual se ha informado acerca de que la escuela ofrece la metodología o cuidados especializados.</p>
<p>Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.</p>	<p>Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.</p>

En caso de que los documentos enviados por parte de la solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

La solicitante podrá realizar la solventación documental que se le haya requerido durante los siguientes 3 días hábiles posteriores. Transcurridos estos días sin que la solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y esta cancelación será notificada vía correo electrónico a la solicitante.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en los Lineamientos respectivos, serán desechadas de plano.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda información proporcionada, así como documento que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de los responsables del Programa y las instancias de fiscalización.

VI. Criterios de Selección

La convocatoria se centrará en escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres, establecidos en el estado de Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

VII. Criterios de Evaluación

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 65 de 100 puntos.

En caso de que exista un remanente del monto global de esta convocatoria, podrían tomarse en cuenta las solicitudes con puntajes inferiores al mínimo aprobatorio, considerando el orden de registro y los criterios que el CIV determine.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Género de la Representante Legal de la escuela;	Hasta 10	Se privilegiará a las escuelas privadas cuya Representante Legal sea mujer.
Género de las Personas empleadas;	Hasta 10	Se privilegiará a las escuelas privadas con mayor número de mujeres contratadas.
Costo de Colegiatura Mensual	Hasta 20	Se privilegiará a las escuelas privadas con menor colegiatura.

Población actual Escolar contra población Escolar del ciclo inmediato anterior;	Hasta 20	Se privilegiará a las escuelas que muestren una mayor disminución de su matrícula escolar con respecto al año inmediato anterior en términos porcentuales.
Cuestionario Cualitativo.	Hasta 40	Este puntaje lo determinará el cuestionario diagnóstico que cada escuela privada contestará;
Total	100	

VII. Criterios de Exclusión

1. Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés.
2. En caso de persona jurídica, que la socia mayoritaria o representante legal, sea funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno se encuentren en conflicto de interés;
3. Las solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetas de apoyo alguno mediante el presente programa;
4. Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH);
5. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH;
6. Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la SISEMH;
7. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
8. Haber sido beneficiada y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
9. Haber sido beneficiada del Programa Reinicia "Para Nómina y Capital de Trabajo";

10. Haber sido beneficiaria del Programa Fuerza Mujeres, para el ejercicio fiscal 2020;
11. En el caso de la categoría “Reinicia Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres”, si cobran una cuota mensual por estudiante mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales;
12. Haber aplicado a más de una categoría del programa Reinicia; y
13. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

IX. Comprobación del Apoyo Económico.

Transcurridos 30 (treinta) días naturales después de que la Beneficiaria reciba el apoyo económico, ésta contará con 15 (quince) días naturales para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral. La Beneficiaria deberá de ingresar al sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y seguir las instrucciones para cargar los recibos de pago de su plantilla laboral del mes transcurrido luego de haber recibido el apoyo económico.

Las beneficiarias recibirán un correo electrónico con un formulario que deberán responder de acuerdo a los resultados del uso que dieron a su apoyo económico. Por el mismo medio recibirán las instrucciones para hacer llegar al menos 5 fotografías o un video con duración máxima de 1 minuto, como evidencia. La respuesta para informar sus resultados, así como las fotografías o video deberán hacerlas llegar a más tardar el 31 de diciembre de 2020 dos mil veinte. De no realizar esta acción complementaria de comprobación, se anexará al expediente de la beneficiaria un antecedente de incumplimiento, lo cual podrá tomarse en cuenta para futuras convocatorias de la SISEMH.

X. Reintegro de recursos por parte de la Beneficiaria.

Si la beneficiaria al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento, se solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos:

1. En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los lineamientos y la presente convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los 5 días hábiles de haberse enviado dicha notificación la

comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total de los recursos en un plazo de tres días hábiles.

2. En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción a la Beneficiaria, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico.

XI. Sanciones:

1. En caso de incumplir con los objetivos del programa o incurrir en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los Lineamientos, ello se dejará asentado para que la SISEMH y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en otros programas de apoyo económico del Gobierno del Estado.

XII. Vigencia.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 13 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020 para la recepción de las solicitudes, posterior a esto iniciará la dictaminación por parte del CIV y la inmediata dispersión del recurso.

XIV. Proceso.

1. Las escuelas participantes deberán realizar el registro en el Sistema Integral de la Reactivación Económica (SIRA) <https://sira.jalisco.gob.mx/>;
2. Proporcionar los datos y documentación solicitada, por medio del formulario de registro publicado en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> o en caso de presentarse algún inconveniente, por medio del correo electrónico altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx

La Dirección responsable del Programa, será la responsable de realizar la validación de los documentos presentados por las participantes, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Una vez que se ha verificado que se cumplen con los requisitos de elegibilidad y en caso de resultar positiva dicha verificación, se enviará el trámite al CIV donde se procederá con la valoración.

El CIV evaluará cada una de las solicitudes y seleccionará a las beneficiarias, utilizando el sistema de puntajes descrito en Los Criterios de Evaluación del

punto VII. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta que la disponibilidad presupuestal lo permita.

3. En caso de ser seleccionada, se le notificará a la beneficiaria a través de llamadas telefónicas, el día y la hora para la firma del convenio y cotejo de la documentación requerida. Favor de traer documentos originales que se le indiquen para su cotejo;
4. Una vez firmado el convenio se realizará una transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por la beneficiaria, y
5. Después de 30 días naturales, la beneficiaria deberá realizar su comprobación de recurso conforme a lineamientos.

XV. Dudas y aclaraciones.

Atención telefónica de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en las líneas: 3331600789 y 3320141268 y el correo electrónico altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx

Información Adicional

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionadas como beneficiarias, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia Empresarias de Alto Impacto, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS Programa Reinicia Empresarias de Alto Impacto", publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte y sus modificaciones publicadas el 7 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, en el mismo medio oficial de difusión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Paola Lazo Corvera

**Presidenta del Comité Interno de Validación de los Lineamientos
del Programa Reinicia Empresarias de Alto Impacto**

ANEXO. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Paola Lazo Corvera
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
PRESENTE

Por este medio manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que la presente solicitud la realizo por voluntad propia y/o en mi carácter de representante legal;
2. Que no me encuentro bajo ninguna causal de incumplimiento;
3. Hago constar que soy propietaria o representante de la escuela participante;
4. Hago constar que mi escuela privada cuenta con una plantilla laboral de entre 1 y 100 personas empleadas;
5. Hago constar que mi escuela privada cobra una colegiatura mensual de hasta \$6,000 pesos por estudiante;
6. Que me encuentro cumplimentando las leyes laborales y medio ambientales; correspondientes a la Federación, en el estado de Jalisco y en el municipio en el que se encuentra la fuente de trabajo;
7. Que el recurso que recibo será destinado a la protección del empleo de la plantilla laboral y a fortalecer la actividad productiva de la escuela privada.

Manifiesto la precedente declaración, bajo protesta de decir verdad en el municipio de _____, Jalisco, el día ____ del mes de _____ del año 2020.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de representante legal de la escuela privada.

ANEXO

Con fundamento en el numeral 10.3 de los Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto” para el ejercicio Fiscal 2020, publicado el 17 agosto de 2020 en el periódico Oficial El Estado de Jalisco con modificación el 07 de octubre de 2020. ACUERDO de Comité Interno de Validación de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual se da a conocer el anexo a la **Convocatoria Categoría B- Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados pertenecientes a mujeres**, **Convocatoria Categoría C: Escuelas privadas pertenecientes a mujeres** y **Convocatoria D: Unidades económicas pertenecientes a mujeres**, del programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto”, en el que se incluye las especificaciones de las evidencias documentales que consistentes en:

“Los recibos de pago de nómina que deberán presentarse como documentos probatorios tanto para completar su registro en esta convocatoria, como al momento de la comprobación del uso de recurso en el caso de las beneficiarias, deberán presentarse en formato membretado y sellado por la escuela, así como estar firmados por la(s) empleadas y los(s) empleado(s) correspondientes. Los recibos deberán acompañarse de copia clara y legible de ambos lados de la identificación oficial correspondiente a cada una de las personas empeladas.

Lo anterior como una especificación necesaria para contar con mayor evidencia de la existencia de la plantilla laboral”

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO.

CATEGORÍA D: UNIDADES ECONÓMICAS PERTENECIENTES A MUJERES

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Presidenta del Comité Interno de Validación Programa REINICIA Empresarias de Alto Impacto con fundamento en los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, así como sus modificaciones publicadas el 7 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, en el mismo medio oficial de difusión.

CONVOCA

A todas las Unidades económicas pertenecientes a mujeres que tengan entre 1 y 100 personas empleadas, a quienes no han podido registrar ante el IMSS y que se han enfrentado a mayores complicaciones durante la crisis generada por la pandemia COVID-19 en razón de su género y se encuentran establecidas en el estado de Jalisco; a participar en la entrega de los Apoyos Económicos del Programa Reinicia Empresarias de Alto Impacto para el ejercicio fiscal 2020 conforme a las siguientes bases:

I. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases y procedimiento para la recepción de solicitudes y selección de beneficiarias de la categoría D del Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO” para el ejercicio fiscal 2020, y con ello, apoyar a Unidades económicas pertenecientes a mujeres domiciliadas en el estado de Jalisco, a través de la inyección de liquidez que permita cubrir los gastos de nómina, capital de trabajo y pago de servicios, favoreciendo la conservación de los empleos en el estado. y contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres, agravadas debido a la crisis generada por la pandemia COVID-19

II.- Cobertura.

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

III.- Monto Global de la Convocatoria.

El monto global de esta convocatoria es de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. Montos y porcentajes de apoyo:

Categoría D. Unidades económicas pertenecientes a mujeres.

Característica de la empresa	Empleados	Monto máximo hasta	Porcentaje máximo de apoyo
MYPES pertenecientes a mujeres	Hasta 100	\$100,000.00	100%

El Apoyo Económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), por persona empleada y estará topado a 10 personas empleadas, es decir, hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por unidad económica; así mismo, podrá utilizar el recurso para el pago capital de trabajo (arrendamiento, luz, etc., según se definen en los lineamientos que dan origen a esta convocatoria).

En el caso de personas físicas que tengan más de una empresas, el apoyo se encontrará topado a 10 personas, para la categoría D, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de empresas que tenga

La candidata a ser beneficiaria podrá mezclar los recursos entre nómina y capital de trabajo, siempre y cuando no exceda el monto otorgado.

Si al momento de realizar el registro al Programa Reinicia para “Empresarias de Alto Impacto”, la solicitante no ha liquidado el crédito del Programa Plan Jalisco COVID--19 “Protección al Empleo Formal”, pero mantiene el mismo número de personas empleadas formales por el que fue beneficiaria en ese programa o tiene más personas empleadas, el monto aprobado en este Programa se utilizará primeramente para saldar o en su caso pagar parcialmente el crédito del Plan Jalisco COVID--19 “Protección al Empleo Formal” y en caso de haber remanente, se le entregará a la Beneficiaria.

V. Requisitos:

Los datos y documentos (exclusivamente en formato PDF) deberán proporcionarse mediante el formulario de registro publicado en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>. Luego de la revisión jurídica, y en caso de que la solicitante resulte seleccionada, le será indicado cuáles documentos deberán ser presentados en original para cotejo, y una vez cotejada la información se devolverán los originales.

Como Persona Física.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la unidad económica	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la unidad económica se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;

<p>Manifestar que la información es verídica para el trámite administrativo;</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo);</p>
<p>Acreditar su plantilla laboral;</p>	<p>Recibos de pago de nómina timbrados por el SAT y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en esta Convocatoria;</p>
<p>Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.</p>	<p>Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;</p>
<p>En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas trabajadoras o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.</p>	<p>Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y</p> <p>a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o</p> <p>b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo;</p>
<p>En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.</p>	<p>Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.</p>

Como Persona Moral.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
<p>Acreditar existencia de la unidad económica como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la unidad económica sea propiedad de mujeres.</p>	<p>Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se dé cuenta que al menos el 50% del capital social de la unidad económica sea propiedad de mujeres;</p>
<p>Sólo en caso de participar como Asociación Civil, acreditar paridad o mayoría de mujeres en la integración de su Consejo y que la Presidenta del mismo sea mujer</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad membretada en donde se informe sobre la integración del Consejo de la Asociación y firmada por el Representante Legal;</p>
<p>Situación fiscal vigente, activa y actualizada;</p>	<p>Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;</p>
<p>Acreditar la identidad de la persona Representante Legal;</p>	<p>Identificación oficial de la persona Representante Legal de la persona jurídica o moral y CURP, en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;</p>
<p>Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;</p>	<p>Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal;</p>

Demostrar que la unidad económica se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo);
Acreditar su plantilla laboral;	Recibos de pago de nómina timbrados por el SAT y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en esta Convocatoria;
En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas trabajadoras o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo;
En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

En caso de que los documentos enviados por parte de la solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

La solicitante podrá realizar la solventación documental que se le haya requerido durante los siguientes 3 días hábiles posteriores. Transcurridos estos días sin que la solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y esta cancelación será notificada vía correo electrónico a la solicitante.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en los Lineamientos respectivos, serán desechadas de plano.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda información proporcionada, así como documento que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de los responsables del Programa y las instancias de fiscalización.

VI. Criterios de Selección

La convocatoria se centrará en unidades económicas pertenecientes a mujeres, establecidas en el estado de Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

VII. Criterios de Evaluación

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 65 de 100 puntos.

En caso de que exista un remanente del monto global de esta convocatoria, podrían tomarse en cuenta las solicitudes con puntajes inferiores al mínimo aprobatorio, considerando el orden de registro y los criterios que el CIV determine.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Antigüedad de la unidad económica	Hasta 10	Se privilegiará a las unidades económicas con mayor antigüedad.
Género de tomadoras de decisiones.	Hasta 15	Se privilegiará a las unidades económicas cuyas personas Propietarias y Representante Legal sean mujeres.
Género de las Personas Trabajadoras	Hasta 15	Se privilegiará a las unidades económicas con mayor número de mujeres contratadas.
Sector	Hasta 25	Se privilegiará a sectores que fueron considerados no esenciales y suspendieron operaciones.
Cuestionario diagnóstico	Hasta 35	Llenado completo en formulario y potencialidad de la empresa.
Total	100	

VIII. Criterios de Exclusión

1. Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés.
2. En caso de persona jurídica, que la socia mayoritaria o representante legal, sea funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno se encuentren en conflicto de interés;

3. Las solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetas de apoyo alguno mediante el presente programa;
4. Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH);
5. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH;
6. Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la SISEMH;
7. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
8. Haber sido beneficiada y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
9. Haber sido beneficiada del Programa Reinicia "Para Nómina y Capital de Trabajo";
10. Haber sido beneficiaria del Programa Fuerza Mujeres, para el ejercicio fiscal 2020;
11. Haber aplicado a más de una categoría del programa Reinicia; y
12. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

IX. Comprobación del Apoyo Económico.

Transcurridos 30 (treinta) días naturales después de que la Beneficiaria reciba el apoyo económico, ésta contará con 15 (quince) días naturales para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral. La Beneficiaria deberá de ingresar al sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y seguir las instrucciones para cargar los recibos de pago de su plantilla laboral del mes transcurrido luego de haber recibido el apoyo económico.

Las beneficiarias recibirán un correo electrónico con un formulario que deberán responder de acuerdo a los resultados del uso que dieron a su apoyo económico. Por el mismo medio recibirán las instrucciones para hacer llegar al menos 5 fotografías o un video con duración máxima de 1 minuto, como evidencia. La respuesta para informar sus resultados, así como las fotografías o video deberán hacerlas llegar a más tardar el 31 de diciembre de 2020 dos mil veinte. De no realizar esta acción complementaria de comprobación, se anexará al expediente de la beneficiaria un

antecedente de incumplimiento, lo cual podrá tomarse en cuenta para futuras convocatorias de la SISEMH.

X. Reintegro de recursos por parte de la Beneficiaria

Si la beneficiaria al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento, se solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos:

1. En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los lineamientos y la presente convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los 5 días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total de los recursos en un plazo de tres días hábiles.
2. En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción a la Beneficiaria, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico

XI. Sanciones:

En caso de incumplir con los objetivos del programa o incurrir en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los Lineamientos, ello se dejará asentado para que la SISEMH y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en otros programas de apoyo económico del Gobierno del Estado.

XII. Vigencia.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 13 al 30 de octubre de 2020 para la recepción de las solicitudes, posterior a esto iniciará la dictaminación por parte del CIV y la inmediata dispersión del recurso.

XIV. Proceso.

1. Las escuelas participantes deberán realizar el registro en el Sistema Integral de la Reactivación Económica (SIRA) <https://sira.jalisco.gob.mx/>;
2. Proporcionar los datos y documentación solicitada, por medio del formulario de registro publicado en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> o en caso de presentarse algún inconveniente, por medio del correo electrónico altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx

La Dirección responsable del Programa, será la responsable de realizar la validación de los documentos presentados por las participantes, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Una vez que se ha verificado que se cumplen con los requisitos de elegibilidad y en caso de resultar positiva dicha verificación, se enviará el trámite al CIV donde se procederá con la valoración.

El CIV evaluará cada una de las solicitudes y seleccionará a las beneficiarias, utilizando el sistema de puntajes descrito en Los Criterios de Evaluación del punto VII. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta que la disponibilidad presupuestal lo permita.

3. En caso de ser seleccionada, se le notificará a la beneficiaria a través de llamadas telefónicas, el día y la hora para la firma del convenio y cotejo de la documentación requerida. Favor de traer documentos originales que se le indiquen para su cotejo;
4. Una vez firmado el convenio se realizará una transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por la beneficiaria, y
5. Después de 30 días naturales, la beneficiaria deberá realizar su comprobación de recurso conforme a lineamientos.

XV. Dudas y aclaraciones.

Atención telefónica de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en las líneas: 3331600789 y 3320141268 y el correo electrónico altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx

Información Adicional

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionadas como beneficiarias, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia Empresarias de Alto Impacto, se pueden consultar en los Lineamientos del Programa Reinicia Empresarias de Alto Impacto”, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte y sus modificaciones publicadas el 7 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, en el mismo medio oficial de difusión.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Paola Lazo Corvera

**Presidenta del Comité Interno de Validación de los Lineamientos del Programa
Reinicia Empresarias de Alto Impacto**

ANEXO. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Paola Lazo Corvera
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
PRESENTE

Por este medio manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que la presente solicitud la realizo por voluntad propia y/o en mi carácter de representante legal;
2. Que no me encuentro bajo ninguna causal de incumplimiento;
3. Hago constar que soy propietaria de una unidad económica o que represento a una que pertenece a una o más mujeres;
4. Hago constar que la unidad económica que represento cuenta con una plantilla laboral de entre 1 y 100 personas empleadas.
5. Que me encuentro cumplimentando las leyes laborales y medio ambientales; correspondientes a la Federación, en el estado de Jalisco y en municipio en el que se encuentra la fuente de trabajo.
6. Que el recurso que recibo será destinado a fortalecer la actividad productiva del colegio.

Manifiesto la precedente declaración, bajo protesta de decir verdad en el municipio de _____, Jalisco, el día _____ del mes de _____ del año 2020.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de representante legal de la escuela privada.

ANEXO

Con fundamento en el numeral 10.3 de los Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto” para el ejercicio Fiscal 2020, publicado el 17 agosto de 2020 en el periódico Oficial El Estado de Jalisco

con modificación el 07 de octubre de 2020.

ACUERDO de Comité Interno de Validación de fecha 27 de octubre de 2020, mediante el cual se da a conocer el anexo a la Convocatoria *Categoría D: Unidades económicas pertenecientes a mujeres*, del programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto”, en el que se incluye las especificaciones de las evidencias documentales acordando que:

“Debido a la poca participación en la convocatoria, el requisito de Acreditar la plantilla laboral podrá probarse con recibos de nómina simples (no necesariamente timbrados por el SAT), sin embargo tanto para completar su registro en esta convocatoria, como al momento de la comprobación del uso de recurso (en el caso de las beneficiarias), deberán presentarse firmados por las empleadas y los empleados correspondientes, y acompañarse de copia clara y legible por ambos lados de la identificación oficial de cada una de las personas empeladas.

Lo anterior como una especificación necesaria para contar con mayor evidencia de la existencia de la plantilla laboral.”

Anexo 3.

CARTA COMPROMISO COMPLEMENTARIA

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
PRESENTE

Por este medio le informo que soy beneficiaria del crédito otorgado por el Programa Plan Jalisco Covid-19 “Protección al Empleo Formal”, por lo que en caso de resultar aprobada dentro del programa Reinicia para “Empresarias de Alto Impacto”, me comprometo a cumplir con sus lineamientos y requisitos, así como a realizar el convenio respectivo a fin de que el apoyo que la suscrita obtenga a través del presente programa, se destine primeramente para saldar el crédito del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, o en su caso se destine para pagarlo parcialmente, y en caso de existir remanente me sea otorgado como apoyo del programa Reinicia para “Empresarias de Alto Impacto”.

Atentamente

(Nombre y firma de la persona física, moral o jurídica)

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO

CATEGORÍA C: ESCUELAS PRIVADAS PERTENECIENTES A MUJERES

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Presidenta del Comité Interno de Validación Programa REINICIA Empresarias de Alto Impacto con fundamento en los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte así como sus modificaciones expedidas el 6 seis de octubre de 2020 dos mil veinte.

CONVOCA

A todas las escuelas privadas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporados a la Secretaría de Educación Jalisco, domiciliadas en el estado de Jalisco, pertenecientes a mujeres, que cobren una cuota máxima mensual de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante y que tengan entre 1 y 100 personas empleadas y que hayan sido afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; a participar en la entrega de los Apoyos Económicos del Programa REINICIA “Empresarias de Alto Impacto” para el ejercicio fiscal 2020 conforme a las siguientes bases:

I. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases y procedimiento para la recepción de solicitudes y selección de beneficiarias de la categoría C del Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO” para el ejercicio fiscal 2020, y con ello, apoyar a escuelas privadas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporados a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), domiciliadas en el estado de Jalisco, a través de la inyección de liquidez que permita cubrir los gastos de nómina, capital de trabajo y pago de servicios, favoreciendo la conservación de los empleos en la entidad, y contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres, agravadas debido a la crisis generada por la pandemia COVID-19.

II.- Cobertura.

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

III.- Monto Global de la Convocatoria.

El monto global de esta convocatoria es de \$17'000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. Montos y porcentajes de apoyo:

Categoría C. Reinicia Escuelas privadas pertenecientes a mujeres.

Característica de la empresa	Empleados	Monto máximo hasta	Porcentaje máximo de apoyo
Escuelas privadas	Hasta 100	\$150,000.00	100%

El Apoyo Económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), por persona empleada y estará topado a 15 personas empleadas, es decir, hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por escuela incentivada; así mismo, podrá utilizar el recurso para el pago capital de trabajo (arrendamiento, luz, etc., según se definen en los lineamientos que dan origen a esta convocatoria).

En el caso de personas físicas que tengan más de una escuela, el apoyo se encontrará topado a 15 personas, es decir, hasta por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de escuelas que tenga.

La candidata a ser beneficiaria podrá mezclar los recursos entre nómina y capital de trabajo, siempre y cuando no exceda el monto otorgado.

V. Requisitos:

Los datos y documentos (exclusivamente en formato PDF) deberán proporcionarse mediante el formulario de registro publicado en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>. Luego de la revisión jurídica, y en caso de que la solicitante resulte seleccionada, le será indicado cuáles documentos deberán ser presentados en original para cotejo, y una vez cotejada la información se devolverán los originales.

Como Persona Física.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la escuela	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Mostrar que la escuela se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad, anexa a la Convocatoria de esta categoría.

Acreditar su plantilla laboral;	Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.
Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;	Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el último ciclo escolar 2019-2020 o Carta compromiso 2019-2020 emitidas por la Secretaría de Educación Jalisco.
Acreditar la cuota mensual cobrada al alumno/a; y	Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020.
Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.

Como Persona moral.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
<p>Acreditar existencia de la Escuela como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la sea propiedad de mujeres.</p>	<p>Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se dé cuenta que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;</p>
<p>Sólo en caso de participar como Asociación Civil, acreditar paridad o mayoría de mujeres en la integración de su Consejo y que la Presidenta del mismo sea mujer.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad membretada en donde se informe sobre la integración del Consejo de la Asociación y firmada por la Representante Legal</p>
<p>Acreditar la identidad de la persona Representante Legal;</p>	<p>Identificación oficial de la persona Representante Legal o apoderada legal de la persona jurídica o moral y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;</p>
<p>Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;</p>	<p>Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal o apoderada;</p>
<p>Acreditar existencia de la persona jurídica o moral;</p>	<p>Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;</p>

Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la escuela se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad, anexa a la Convocatoria de esta categoría.
Acreditar su plantilla laboral;	Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.
Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;	Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el último ciclo escolar 2019-2020 o Carta compromiso 2019-2020 emitidas por la Secretaría de Educación Jalisco.
Acreditar la cuota mensual cobrada al alumno/a; y	Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020.
Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.

En caso de que los documentos enviados por parte de la solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le

hará llegar al solicitante vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

La solicitante podrá realizar la solventación documental que se le haya requerido durante los siguientes 3 días hábiles posteriores. Transcurridos estos días sin que la solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y esta cancelación será notificada vía correo electrónico a la solicitante.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en los Lineamientos respectivos, serán desechadas de plano.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda información proporcionada, así como documento que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de los responsables del Programa y las instancias de fiscalización.

VI. Criterios de Selección

La convocatoria se centrará en escuelas privadas pertenecientes a mujeres, establecidas en el estado de Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

VII. Criterios de Evaluación

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 65 de 100 puntos.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Género de la Representante Legal de la escuela	Hasta 10	Se privilegiará a las escuelas privadas cuya Representante Legal sea mujer;
Género de las Personas empleadas;	Hasta 10	Se privilegiará a las escuelas privadas con mayor número de mujeres contratadas;
Costo de Colegiatura Mensual	Hasta 20	Se privilegiará a las escuelas privadas con menor colegiatura;
Población Escolar Actual contra población Escolar del ciclo inmediato anterior;	Hasta 20	Se privilegiará a las escuelas que muestren una mayor disminución de su matrícula escolar con respecto al año inmediato anterior en términos porcentuales;
Cuestionario Cualitativo.	Hasta 40	Este puntaje lo determinará el cuestionario diagnóstico que cada escuela privada contestará;
Total	100	

VIII. Criterios de Exclusión

1. Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés.

2. En caso de persona jurídica, que la socia mayoritaria o representante legal, sea funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno se encuentren en conflicto de interés;
3. Las solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetas de apoyo alguno mediante el presente programa;
4. Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH);
5. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH;
6. Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la SISEMH;
7. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
8. Haber sido beneficiada y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
9. Haber sido beneficiada del Programa Reinicia “Para Nómina y Capital de Trabajo”;
10. Haber sido beneficiaria del Programa Fuerza Mujeres, para el ejercicio fiscal 2020;
11. En el caso de la categoría “Reinicia Escuelas privadas pertenecientes a mujeres”, si cobran una cuota mensual por estudiante mayor a \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales;
12. Haber aplicado a más de una categoría del programa Reinicia; y
13. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

IX. Comprobación del Apoyo Económico.

Transcurridos 30 (treinta) días naturales después de que la Beneficiaria reciba el apoyo económico, ésta contará con 15 (quince) días naturales para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que a la fecha mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral. La Beneficiaria deberá de ingresar al sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y deberá de cargar los recibos de pago de su plantilla laboral del mes transcurrido luego de haber recibido el apoyo económico.

Las beneficiarias recibirán un correo electrónico con un formulario que deberán responder de acuerdo a los resultados del uso que dieron a su apoyo económico. Por

el mismo medio recibirán las instrucciones para hacer llegar al menos 5 fotografías o un video con duración máxima de 1 minuto, como evidencia. La respuesta para informar sus resultados, así como las fotografías o video deberán hacerlas llegar a más tardar el 31 de diciembre. De no realizar esta acción complementaria de comprobación, se anexará al expediente de la beneficiaria un antecedente de incumplimiento, lo cual podrá tomarse en cuenta para futuras convocatorias de la SISEMH.

X. Reintegro de recursos por parte de la Beneficiaria

Si la beneficiaria al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento, se solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos:

1. En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los lineamientos y la presente convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los 5 días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.
2. En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción a la Beneficiaria, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico

XI. Sanciones:

En caso de incumplir con los objetivos del programa o incurrir en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los Lineamientos, ello se dejará asentado para que la SISEMH y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en otros programas de apoyo económico del Gobierno del Estado.

XII. Vigencia.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 7 de octubre del 2020 hasta el 23 de octubre de 2020 para la recepción de las solicitudes. Luego de la dictaminación por parte del CIV se hará la dispersión del recurso.

XIV. Proceso.

1. Las escuelas participantes deberán realizar el registro en el Sistema Integral de la Reactivación Económica (SIRA) <https://sira.jalisco.gob.mx/>;
2. Proporcionar los datos y documentación solicitada, por medio del formulario de registro publicado en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> o en caso de presentarse algún inconveniente, por medio del correo electrónico altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx

La Dirección responsable del Programa, será la responsable de realizar la validación de los documentos presentados por las participantes, en coordinación con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Económico.

Una vez que se haya verificado que se cumplen con los requisitos de elegibilidad y en caso de resultar positiva dicha verificación, se enviará el trámite al CIV donde se procederá con la valoración.

El CIV evaluará cada una de las solicitudes y seleccionará a las beneficiarias, utilizando el sistema de puntajes descrito en Los Criterios de Evaluación del punto VIII. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta que la disponibilidad presupuestal lo permita.

3. En caso de ser seleccionada, se le notificará a la beneficiaria a través de llamada telefónica, el día y la hora para la firma del convenio y cotejo de la documentación requerida. Favor de traer documentos originales que se le indiquen para su cotejo;
4. Una vez firmado el convenio se realizará una transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por la beneficiaria, y
5. Después de 30 días naturales, la beneficiaria deberá realizar su comprobación de recurso conforme a lineamientos.

XV. Dudas y aclaraciones.

Atención telefónica de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en las líneas: 3331600789 y 3320141268 y el correo electrónico altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx

Información Adicional

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionadas como beneficiarias, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia Empresarias de Alto Impacto, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS Programa Reinicia Empresarias de Alto Impacto", publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 7 de julio de 2020 y sus modificaciones publicadas los días 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte y 6 de octubre de 2020 dos mil veinte.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Paola Lazo Corvera

**Presidenta del Comité Interno de Validación de los Lineamientos
del Programa Reinicia Empresarias de Alto Impacto**

ANEXO. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Paola Lazo Corvera
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
PRESENTE

Por este medio manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que la presente solicitud la realizo por voluntad propia y/o en mi carácter de representante legal;
2. Que no me encuentro bajo ninguna causal de incumplimiento;
3. Hago constar que soy propietaria o representante de la escuela participante;
4. Hago constar que mi escuela privada cuenta con una plantilla laboral de entre 1 y 100 personas empleadas;
5. Hago constar que mi escuela privada cobra una colegiatura mensual de hasta \$4,500 pesos por estudiante;
6. Que me encuentro cumplimentando las leyes laborales y medio ambientales; correspondientes a la Federación, en el estado de Jalisco y en el municipio en el que se encuentra la fuente de trabajo;
7. Que el recurso que recibo será destinado a la protección del empleo de la plantilla laboral y a fortalecer la actividad productiva de la escuela privada.

Manifiesto la precedente declaración, bajo protesta de decir verdad en el municipio de _____, Jalisco, el día ____ del mes de _____ del año 2020.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de representante legal de la escuela privada.

ANEXO

Con fundamento en el numeral 10.3 de los Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto” para el ejercicio Fiscal 2020, publicado el 17 agosto de 2020 en el periódico Oficial El Estado de Jalisco con modificación el 07 de octubre de 2020. ACUERDO de Comité Interno de Validación de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual se da a conocer el anexo a la **Convocatoria Categoría B- Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados pertenecientes a mujeres**, **Convocatoria Categoría C: Escuelas privadas pertenecientes a mujeres** y **Convocatoria D: Unidades económicas pertenecientes a mujeres**, del programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto”, en el que se incluye las especificaciones de las evidencias documentales que consistentes en:

“Los recibos de pago de nómina que deberán presentarse como documentos probatorios tanto para completar su registro en esta convocatoria, como al momento de la comprobación del uso de recurso en el caso de las beneficiarias, deberán presentarse en formato membretado y sellado por la escuela, así como estar firmados por la(s) empleadas y los(s) empleado(s) correspondientes. Los recibos deberán acompañarse de copia clara y legible de ambos lados de la identificación oficial correspondiente a cada una de las personas empeladas.

Lo anterior como una especificación necesaria para contar con mayor evidencia de la existencia de la plantilla laboral”